



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 111 -2017 -A/MDT

Torata, 24 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 056-2016-HHST-P-SGE-GlyDURA/MDT; Informe N° 01-2017-RACS-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 007-2017-RZB-GlyDURA/MDT; Informe N° 012-2017-OSMM-IO-GSEyO/MDT; Informe N° 058-2017-ODGD-GSEyO/GM/MDT; Informe N° 021-2017-LACA-SGPI-GPP-GM/MDT; Informe N° 046-2017-SGPI-GPP/MDT; Informe N° 041-2017-SGPPRyCT-GPP/MDT; Informe N° 104-2017-GPP/GM/MDT; Informe N° 140-2017-JMBM-GAJ-GM/MDT y contando con el Proveído N°1017-GM-2017, de la Gerencia Municipal que dispone se proyecte la resolución para la aprobación del el Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Torata es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 056-2016-HHST-P-SGE-GlyDURA/MDT, de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Ing. Hans Henry Saravia Tejada - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Sub Gerencia de Estudios el Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para su conocimiento y trámites correspondientes de evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 01-2017-RACS-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 15 de Enero del 2017, la Ing. Rocio E. Colque Salinas – Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental el Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; y recomienda que se derive el expediente a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 007-2017-RZB-GlyDURA/MDT, de fecha 19 de Enero del 2017, el Ing. Rene Zapana Barrientos – Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, eleva a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obra el Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para su evaluación, aprobación y continúe con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 012-2017-OSMM-IO-GSEyO/MDT, de fecha 08 de Febrero del 2017, el Ing. Oscar Samuel Mamani Mamani – Inspector de Proyectos, luego del análisis y evaluación, emite su conformidad de aprobación al Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 058-2017-ODGD-GSEyO/GM/MDT, de fecha 08 de Febrero del 2017, el Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz – Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, deriva a la Gerencia Municipal la CONFORMIDAD del Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 111 -2017 -A/MDT

Torata, 24 FEB. 2017



recomienda además que, vista la conformidad del Inspector Evaluador y habiendo sido revisado, analizado, evaluado y en concordancia con la Directiva N° 001-2012/MDT sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MDT, de fecha 13 de Enero del 2012, se derive el presente al área correspondiente para su trámite de aprobación Vía Acto Resolución;



Que, mediante Informe N° 021-2017-LACA-SGPI-GPP-GM/MDT, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Ing. Luis Alberto Colana Ari – Evaluador de Proyectos – OPI, previa revisión y análisis, concluye que de acuerdo a los antecedentes descritos y en cumplimiento de las funciones específicas acorde a las directivas y normatividad vigente, el Inspector de obra, autoriza y aprueba el Expediente se concluye como procedente y se realiza el registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable formato SNIP 15 y el registro de las variaciones en la fase de inversión Formato SNIP 16 del Proyecto de Inversión Publica denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP 344418, se sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que siga su trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo señala que la veracidad de la información contemplada en el Expediente Técnico, constituye estricta responsabilidad de la UE, siendo aplicables si fuese el caso las responsabilidades que determine los órganos de control y la legislación vigente, sin perjuicio a la OPI del control posterior al que hubiere lugar sobre los aspectos técnicos, financieros y legales. Por consiguiente recomienda antes del inicio de la etapa de ejecución del proyecto, deberán concretizarse y/o obtenerse todos los estudios, documentación pendiente y deberá contar con todos los arreglos institucionales con los pobladores, sectores y/o dependencias correspondientes, a fin de no afectar o interrumpir la ejecución física del proyecto. De igual manera señala que la Unidad Ejecutora implemente los mecanismos necesarios para el proceso de supervisión con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia en calidad costo y plazo de la ejecución de las metas y objetivos del Proyecto de Inversión Pública, garantizando el mejor uso posible de los recursos del estado. Así como se ejecute el proyecto de acuerdo a las variaciones y al contenido que se indican en el FORMATO SNIP 16; por lo tanto señala que, según el análisis de las variaciones no sustanciales indicadas en la Evaluación Económica y el Formato N° 1, concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo realiza el registro de los Formatos N° 15 y 16 en el Banco de proyectos del SNIP, según la información consignada en el siguiente cuadro comparativo:



	Perfil Viable	Expediente Técnico	Incremento en Porcentaje
Presupuesto Total	6,818,498.00	7,231,975.13	6.06%
Plazo de Ejecución	420 días calendario	420 días calendario	



Y finalmente recomienda, se derive a la instancia correspondiente para su revisión y/o aprobación del Expediente Técnico, vía Acto Resolutivo y posterior ejecución del mismo; el mismo que es ratificado mediante el Informe N° 046-2017-SGPI-GPP/MDT, de fecha 22 de Febrero del 2017, emitido por el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – Sub Gerente de Programación e Inversiones;



Que, mediante Informe N° 041-2017-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 13 de Febrero del 2017, el Tec. Ricardo P. Cutisaca Mamani – Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica, luego de la revisión, análisis y evaluación, procede a otorgar la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
- PROYECTO : 2305673 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTOR POBLADO DE YACANDO, DISTRITO DE TORATA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-A/MDT

Torata, 24 FEB. 2017



- OBRA/ACC.DE INV. : 4000041 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
- FUNCION : 18 SANEAMIENTO
- DIVISIÓN FUNC. : 040 SANEAMIENTO
- GRUPO FUNC. : 0089 SANEAMIENTO RURAL
- SEC. FUNCIONAL : 0071 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX - III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA.
- RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- MONTO EXPEDIENTE : S/. 7'231,975.13 SOLES
- PLAZO : 420 DIAS CALENDARIO



Todo ello es avalado mediante el Informe N° 104-2017-GPP/GM/MDT, de fecha 23 de Febrero del 2017, emitido por el Ing. Econ. Elmer E. Nina Maquera – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; quien además recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación Vía acto Resolutivo;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su capítulo II, Sub Capitulo II, sobre ejecución de Gasto Publico, articulo 15° sobre modificaciones presupuestarias y nuevas metas, inciso 15.1), señala que, las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para financiamiento de proyectos de Inversión Pública, se debe considerar que los proyectos hayan sido declarados viables según la normatividad del SNIP;



Que, mediante Resolución de Contrataría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;



Que, asimismo, de conformidad con la Directiva N° 001-2012/MDT denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", aprobada por Resolución de Alcaldía N°020 -2012/MDT, de fecha 13 de Enero del 2012, establece en el ítem, 5.3.- El procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de los expedientes técnicos que ejecutará la Municipalidad Distrital de Torata, debiendo como se indica debe de partir de la Sub Gerencia de Estudios a través de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental;



Que, mediante Informe N°140 -2017-GAJ-GM/MDT, de fecha 24 de Febrero del 2017, el Abog. José Manuel Barrera Marca – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de el Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; vía acto resolutivo; el mismo que mediante Proveído N° 1017-GM-2017, de la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la resolución de aprobación;



Por lo que de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27209 , "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", la Resolución de Contrataría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución de Contrataría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", la Directiva N° 001-2012/MDT denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", aprobada por Resolución de Alcaldía N°020 -2012/MDT, de fecha 13 de Enero del 2012; y estando a las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°111 -2017 -A/MDT

Torata, 24 FEB. 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código de SNIP N° 344418, con un presupuesto de S/. 7'231,975.13 (Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco 13/100 Soles, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, de acuerdo al cronograma valorizado de gastos del proyecto que obra en el expediente adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"	
PRESUPUESTO	S/. 7'231,975.13 SOLES	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	420 DÍAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	REGIÓN	MOQUEGUA
	PROVINCIA	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	TORATA
SECTORES	NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX I Y ASPAEX III (LOS CARIBEÑOS).	

RESUMEN PRESUPUESTARIO:

ITEM	CONCEPTO	%	COSTO TOTAL (\$/.)
1	COMPONENTE 01: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/. 3'598,810.19
2	COMPONENTE 02: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL (BIODIGESTORES + CASSETAS LIVIANAS).		S/. 2'192,103.69
3	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA		S/. 30,365.00
COSTO DIRECTO TOTAL			S/. 5'821,278.88
COSTOS INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES			S/. 1'280,681.35
	GASTOS INDIRECTOS DE OBRA, O PROYECTO	10.0%	S/. 582,127.89
	DIRECCION TECNICA DE OBRA	9.0%	S/. 523,915.10
	DIRECCIÓN TECNICA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN	1.0 %	S/. 58,212.79
	GASTOS DE INSPECCIÓN, LIQUIDACIÓN Y SEGURIDAD		S/. 349,276.73
	GASTOS DE INSPECCIÓN	3.0%	S/. 174,638.37
	GASTOS DE EVALUACIÓN	0.5%	S/. 29,106.39
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1.5%	S/. 87,319.18
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.0	S/. 58,212.79
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA	6.0%	S/. 349,276.73
	PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 7'101,960.23
	COSTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	2.23%	S/. 130,014.90
	PRESUPUESTO TOTAL		S/. 7'231,975.13

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-II (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 111 -2017 -A/MDT

Torata, 24 FEB. 2017

TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con un plazo de ejecución de 420 días calendario, bajo la Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y distribución de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional www.munitorata.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDÍA
Jubencio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE



Alcalde
Cc. Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Rentas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental